



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00163

Proceso: Divorcio Contencioso

Téngase como nueva dirección para efectos de notificar a la parte demandada, la aportada por la apoderada de la parte demandante, esto es,

- **Edificio Arboleda de Rodeo, torre 4, Apartamento 2019 de la ciudad de Medellín.**

Se insta a la parte demandante para que proceda a enviar la citación de notificación personal a la contraparte conforme a lo establecido en el art. 291 del C.G.P.

De otro lado, si la apoderada de la parte demandante, desea realizar la notificación conforme lo establece el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es en forma virtual, deberá aportar las evidencias correspondientes de que el correo realmente es del demandado, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA**

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d6090c7b917bed59a5f1ef435b89b24fdeca2797d3b63ee5f8629c02349462b**

Documento generado en 27/04/2023 02:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>